

# Universidad Nacional de Córdoba 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### Resolución Decanal

•	٠,	•			
ľ	N	11	m	rn	

**Referencia:** Resolución contratación BÜRGESSER / FAMAF-OAF / EX-2022-01077513-UNC-ME#FAMAF

#### VISTO

La nota presentada el 28 de noviembre de 2022 por el responsable de la Olimpiada Argentina de Física (OAF) de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC), Dr. Alberto WOLFENSON, para la contratación del doctor Rodrigo Exequiel BÜRGESSER;

La Ordenanza HCS UNC Nº 05/2012 que fija el Régimen de Contrataciones de Personal en el ámbito de la UNC;

La Ordenanza HCS UNC Nº 05/2013 que prescribe la cantidad de módulos en que consiste una contratación menor y la Resolución RESOL-2022-39-E-UNC-SGI#AGI que determina el valor de dicho módulo en PESOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CATORCE (\$ 65.514); y

### CONSIDERANDO

Que en la nota mencionada en el VISTO el Dr. Wolfenson solicita la contratación del Dr. Rodrigo Exequiel BÜRGESSER (DNI: 26.181.902) para la elaboración de un banco de problemas para las pruebas de la OAF;

Que el profesional cuya contratación se solicita desempeñará sus tareas durante doce (12) jornadas con un máximo de 2 (dos) horas (hs.) semanales y un total de 24 (veinticuatro) hs., en las siguientes fechas: 10, 18 y 25 de octubre; 1, 8, 15, 22 y 29 de noviembre; 6, 13, y 20 de diciembre de 2022; y 7 de marzo de 2023;

Que la retribución prevista para el profesional será de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 74.750) cancelables en un sólo pago una vez cumplimentada la prestación prevista;

Que la erogación que demande la contratación aludida será afrontada con recursos otorgados por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN para la edición vigente de la OAF, Fuente 11 y/o Fuente 16, inciso 3), según remesas financieras asignadas al mencionado convenio respectivo (RESOL-2022-118-APN-SE#ME);

Que la Ordenanza HCS UNC Nº 05/2012 establece en el Art. 17 de su Anexo I, los requisitos para la celebración de un Contrato de Corta Duración bajo la modalidad de Adhesión, pudiendo

perfeccionarse dicho instrumento mediante el dictado de una resolución decanal cuando sea por un período que no supere los treinta (30) días corridos en el año calendario y el monto de la retribución no exceda el estipulado para las contrataciones menores, que según las prescripciones combinadas de la Ordenanza HCS UNC Nº 05/2012 y la Resolución RESOL-2022-39-E-UNC-SGI#AGI, asciende en la actualidad a UN MILLÓN TRESCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 1.310.280);

Que el Área Económico Financiera ha informado que existe previsión presupuestaria para enfrentar la erogación en cuestión;

Que la Asesoría Jurídica de la Facultad ha tomado la debida intervención manifestando la inexistencia de impedimentos para el dictado de la medida.

Por ello,

## LA DECANA

# DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

## RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Perfeccionar la contratación del Dr. Rodrigo Exequiel BÜRGESSER (DNI: 26.181.902), cuyos datos se consignan en el anexo a la presente, para la elaboración de un banco de problemas para las pruebas de la Olimpiada Argentina de Física de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC).

ARTÍCULO 2º: Establecer que la prestación se llevará a cabo durante doce (12) jornadas con un máximo de 2 (dos) horas (hs.) semanales y un total de 24 (veinticuatro) hs., en las siguientes fechas: 10, 18 y 25 de octubre; 1, 8, 15, 22 y 29 de noviembre; 6, 13, y 20 de diciembre de 2022; y 7 de marzo de 2023.

ARTÍCULO 3º: Fijar la retribución del contratado en PESOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 74.750) cancelables en un sólo pago una vez cumplimentada la prestación prevista.

ARTÍCULO 4º: Efectuar la presente contratación por medio de un Contrato de Corta Duración bajo modalidad de Adhesión según lo establecido por la Ordenanza HCS UNC Nº 05/2012 en su Anexo I.

ARTÍCULO 5º: Imputar el egreso que origine la presente contratación con cargo a los recursos otorgados por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN para la edición vigente de la OAF, Fuente 11 y/o Fuente 16, inciso 3), según remesas financieras asignadas al mencionado convenio respectivo (RESOL-2022-118-APN-SE#ME).

ARTÍCULO 6º: Informar al contratado que debe notificarse de la presente resolución dentro de los 10 (diez) días hábiles de su dictado.

ARTÍCULO 7º: Notifíquese, publíquese y archívese.